



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS JUNIO 2019

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Contrato para corregir observaciones del pdm que fueran enviadas por las oficinas de fortalecimiento municipal (focal)	Daniel Alejandro Torres	03/05/2019	03/06/2019	54200	8,000.00	Municipales	Contratado	03/06/2019
2		Contrato por terminación de aula escolar del centro educativo de Nueva Suyapa el cual consiste en fundición de piso, repello, pintura, instalación de electricidad y balconería.	Santos Baudilio Hernández	20/05/2019	15/06/2019	54200	28,500.00	Municipales	Contratado	10/06/2019
3		Contrato por mantenimiento de carretera en la dicha, pueblo nuevo. (operador de motoniveladora)	Víctor Samuel Aguilar	01/05/2019	31/05/2019	12200	12,500.00	Municipales	Contratado	10/06/2019

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



4	Contrato al ayudante del operador de la moto niveladora en el mantenimiento de calles en la dicha pueblo nuevo.	Abelardo Eulalio Escoto	01/05/2019	31/05/2019	12200	6,000.00	Municipales	Contratado	10/06/2019
5	Contrato al cuidador del tractor de caite que está laborando en las comunidades del zacatal y la laguna de los mausoleos.	Jorge Sierra Vaca	14/05/2019	31/05/2019	12200	3,000.00	Municipales	Contratado	10/06/2019
6	Contrato por relleno de muñón y dentadura de la corona de la tornamesa cambio de deslizadores de la tornamesa, ajuste de la tornamesa, cambio de guías pala y ajuste adaptación de graseras a los muñones.(patrol)	Oscar Arnulfo Rivera	03/06/2019	12/06/2019	23320	20,125.00	Municipales	Contratado	17/06/2019
7	Contrato por publicidad en la campaña contra el Zika, dengue, chicungulla y la protección forestal	Oscar Oswaldo Herrera	24/01/2019	24/06/2019	25600	15,000.00	Municipales	Contratado	24/06/2019

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



8	Contrato por pago de publicidad campaña contra incendios del 01 de marzo 2019 al 01 de mayo 2019	José Bernave Hernández	01/03/2019	01/05/2019	25600	6,500.00	Municipales	Contratado	24/06/2019
9	Contrato por prestación de servicios legales para los siguientes tramites n° 1 personamiento ante el SAR para desvanecer los ajustes multas e impuestos efectuados erróneamente	Héctor Antonio Peña	Junio 2019	-----	24300	100,000.00	Municipales	Contratado	24/06/2019



Por: *Bessy Yamir*

Bessy Yamir Elvir
Jefe de Presupuesto

Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante**, y **Daniel Alejandro Torres Ramirez**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1987-00699**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en Elaboración del Informe Final de Plan de Desarrollo Municipal (PDM) el cual será entregado a la Secretaria de Gobernación y Justicia para la Certificación de Aprobación del mismo luego de las recomendaciones dadas por esta Secretaria.

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de ocho mil lempiras (**8,000 lempiras**).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 03 de mayo al 3 de junio del 2019.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

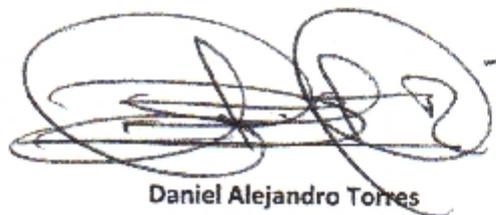
CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [3] días del mes de mayo del dos mil diez y nueve.



David Castro Suarez

Alcalde Municipal

Contratante



Daniel Alejandro Torres

Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros David Castro Suarez , Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero , vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **EL CONTRATANTE**, y Santos Baudilio Hernández Archaga, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad N. 0803-1982-00057, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Mano de Obra, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **TERMINACION DE AULA ESCOLAR DE CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO SUYAPA** (Fundición de piso, repello, pintura, instalaciones eléctricas y balconería) bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo por Mano de Obra según lo antes descrito será de un valor total de **sesenta mil lempiras exactos (60,000.00)** deduciéndole el 12.5% de Impuesto S/V al cabo de este contrato. Realizando un anticipo del 15% sobre el valor total de la obra, el cual consiste en **nueve mil lempiras exactos (9,000.00)**.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 20 de mayo del 2019 finalizando en un periodo de 25 días máximo.

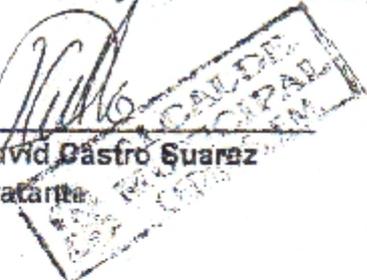
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en lugar de domicilio desde donde se podrá desplazar a dicha comunidad, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

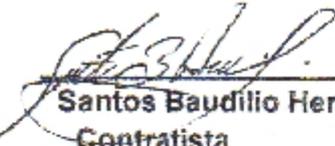
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. EL **CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [15] días del mes de mayo del dos mil diez y nueve.



David Castro Suarez
Contratante





Santos Baudilio Hernández
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0816-1957-00064, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: La Dícha)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 01 de mayo al 31 de mayo 2019.

CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo realizado los representantes de cada patronato de cada una de las comunidades beneficiadas.

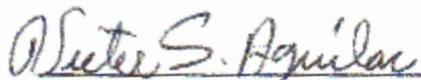
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELDORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: La Dícha)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer [01] día del mes de mayo del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE




VICTOR SAMUEL AGUILAR
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0803-1964-00078, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **AYUDANTE DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: La Dicha)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **seis mil lempiras exactos (6,000.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 01 de mayo al 31 de mayo 2019.

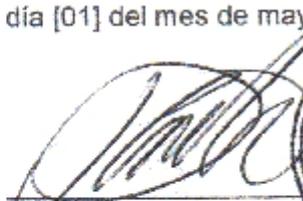
CLAUSULA No. 3.- La sede de **EI CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EI CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo Los patronatos responsables de cada aldea o comunidad en donde se haya realizado la reparación de carreteras.

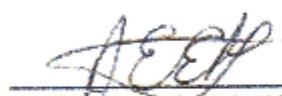
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELDORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: La Dicha)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer día [01] del mes de mayo del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE




ABELARDO EULALIO ESCOTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-196100145 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **JORGE SIERRA BACA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0803-196100145, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **EL CUIDADO DEL TRACTOR DE CAITE (Que está laborando en las Comunidades de: El zacatal y la Laguna de los Mausoleos)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **tres mil lempiras (3,000.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 14 de mayo al 31 de mayo 2019.

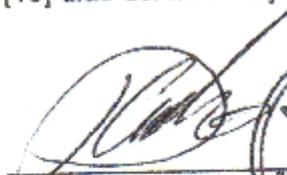
CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo realizado los representantes de cada patronato de cada una de las comunidades beneficiadas.

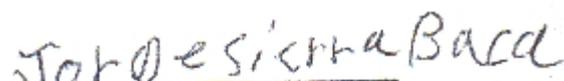
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **EL CUIDADO DEL TRACTOR DE CAITE (Que está laborando en las Comunidades de: El zacatal y la Laguna de los Mausoleos)**

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer [10] días del mes de junio del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE




JORGE SIERRA BACA
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Oscar Arnulfo Rivera Sánchez**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0601-1965-00526**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Rellenado de muñón y dentadura de la corona de la tornamesa, cambio de deslizadores de la tornamesa, ajustes de tornamesa, extracción de 9 tornillos de la tornamesa, cambio de guías de la pala y ajustes, adaptación de graseras a los muñones.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de veinte y tres mil lempiras exactos (23,000.00). Realizando la deducción del 12.5% quedando un valor a cancelar de 20,125.00

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 03 de junio al 12 de junio del año 2019.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, se compromete a dar una garantía de 15 días de trabajo, incluyendo dos visitas a regulación de la tornamesa.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **Rellenado de muñón y dentadura de la corona de la tornamesa, elaboración de 24 separadores o chinos para anivellar la tornamesa de la motoniveladora, soldadura del pistón derecho de la pata de la retro excavadora**

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [31] días del mes de mayo del dos mil diecinueve [2019]



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE, OSCAR OSWALDO HERRERA ROMERO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Talanga F.M., con Identidad Numero **0824-1981-00268**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD CONTRA EL ZIKA, DENGUE, CHICUNGUNYA Y LA PROTECCIÓN FORESTAL** bajo las condiciones siguientes:

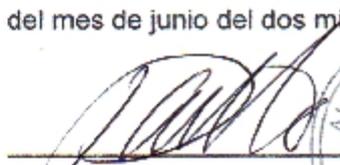
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **quince mil lempiras exactos (15,000.00)** deduciéndole el 12.5% de Impuesto S/V quedando en un total neto de **mil ochocientos setenticinco exactos (1,875.00)**

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el día 24 de enero al 24 de junio 2019 transmitido en vivo.

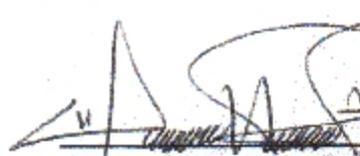
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Talanga desde donde se podrá desplazar a este municipio, en el periodo de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [24] días del mes de junio del dos mil diez y nueve.


David Castro Suarez
Contratante




Oscar Oswaldo Herrera
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE, JOSE BERNAVE HERNANDEZ AMADOR**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Talanga F.M., con Identidad Numero **0806-1967-00072**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD CONTRA LA PROTECCIÓN FORESTAL** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **seis mil quinientos lempiras exactos (6,500.00)**

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el día 01 de marzo al 01 de mayo 2019 transmitido en vivo.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Talanga desde donde se podrá desplazar a este municipio, en el periodo de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

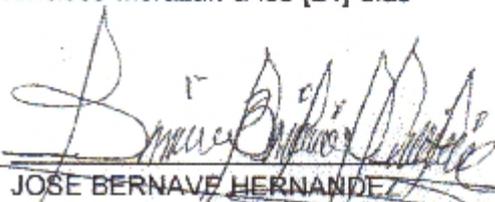
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [24] días del mes de junio del dos mil diez y nueve.



David Castro Suarez
Contratante





JOSE BERNAVE HERNANDEZ
Contratista

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **DAVID CASTRO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño de domicilio de Cedros y en tránsito; en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de Cedros Francisco Morazán, certificado en el Cargo por el Tribunal Supremo y debidamente facultado para este acto por la Corporación en Pleno y **HECTOR ANTONIO PEÑA FLORES**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio; por este acto libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato Privado de Prestación de Servicios Profesionales mismo que estará regulado bajo las clausulas y condiciones siguiente:

PRIMERA: DAVID CASTRO en su condición indicada dice: que mi representada se ve en la necesidad de contar los servicios profesionales del **abogado HECTOR ANTONIO PEÑA FLORES**: Para que la represente en los siguientes tramites: **1)** Que se persone ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), para lo cual deberá presentar escrito de toda clase hasta desvanecer los ajustes multas e impuestos efectuados erróneamente y llegar a conciliar los valores reparados por dicha acción; al profesional del derecho se le pagaran los honorarios de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 200,000.00) con los cuales cubre toda la vía Administrativa ante EL SAR, sin tomar en consideración cualquier otro gasto; los cuales le serán pagados de la siguiente forma: **A)** Cien Mil Lempiras (LPS. 100,000.00) al iniciar el trámite. **B)** El resto, es decir los CIENTO MIL LEMPIRAS (LPS. 100,000.00) serán pagados de acuerdo a los avances y por las cantidades requeridas. - **2)** Que se persone ante el Tribunal Superior de Cuentas y desvanezca pliegos de responsabilidad civil y penal que se le ha formulado a su representada; así como también solicite la devolución de cantidades de dinero por pagos indebidos que se efectuaron, el pago de los honorarios en lo relativo a este numeral no se realizara ningún pago hasta verificar la cuantía de la responsabilidad civil y penal. - **SEGUNDO: HECTOR ANTONIO PEÑA FLORES** dice que es cierto lo manifestado por el señor **DAVID CASTRO** en la cláusula que antecede y que está de acuerdo y acepta lo convenido y pactado. - **TERCERO.** Estando de acuerdo los contratantes con el contenido del presente contrato, lo firman para constancia en la ciudad histórica de Cedros, Francisco Morazán a los veinticuatro días del mes de junio del 2019.



DAVID CASTRO

ALCALDE MUNICIPAL CEDROS



ABOG. HECTOR ANTONIO PEÑA FLORES